

	<b>FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - TRANSPORTE TURÍSTICO " - Todo TurismoSRL</b>  <b>RES - 403</b>	
---	--	---

RENOVACIÓN	EXTRAVIO	ROBO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)**

Identificación de la Actividad Económica	
<b>SUCURSAL</b>	
Nombre o Razon Social:	Todo TurismoSRL
Tipo de Sociedad	
<b>S.R.L.</b>	

**I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

N° Doc. Identidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	Telefono/Celular
955193	COCHABAMBA	Barrientos	Ameller		Maria Cecilia	76988884

N° de Poder Legal	N° de la Notaría	Fecha
4265713	11	2016-01-08

**II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA**

Carta de Solicitud	Vigencia de Licencia GAM
SI PRESENTÓ	20/10/2024

Vigencia SEPREC	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)
2025-05-31	SI PRESENTO

	<p><b>FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD - TRANSPORTE TURÍSTICO " - Todo TurismoSRL</b></p>	 <p><b>RES - 403</b></p>
---	---	--

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Maria Cecilia Barrientos Ameller con C.I. 955193 expedido en COCHABAMBA En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

<p>----- <b>FIRMA</b></p>		<p><b>FECHA:</b> 12-06-24 04:23:52 PM</p>
-------------------------------	--	---

**ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):**

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.